

GPGV/PAB/MCM/RGT/rgt

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO PROYECTO FOLIO** Nº441695. CORRESPONDIENTE AL **CONCURSO** PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CREACION ARTISTICA, ÁMBITO REGIONAL FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018.

EXENTA Nº 556

Concepción, 20 JUN. 2019

#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta Nº 907 de 2017, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea que indica; en la Resolución Exenta Nº 792 de 2017, que fija selección; en la Resolución Exenta Nº 05 de enero de 2018, modificado mediante Resolución Exenta Nº 370 de 05 de octubre de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de esta Secretaría Regional Ministerial; y en el Certificado de Ejecución Total Nº 105, de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Biobío.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total

o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley  $N^\circ$  19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Actividades Formativas, ámbito regional, convocatoria 2018, en el cual resultó seleccionado el proyecto folio Nº 441695, titulado "Biobío última danza", del responsable SANDRA KARINA VARGAS ESPEJO, RUT suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 05 de enero de 2018, modificado mediante Resolución Exenta Nº 370 de 05 de octubre de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total Nº 105, de 11 de junio de 2019, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para esta Seremi que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

### **RESUELVO**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en

mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

## LÍNEA DE CREACION ARTISTICA, CONVOCATORIA 2018

| N° | FOLIO  | TITULO              | RESPONSABLE                    | RUT | FECHA<br>CERTIFICADO<br>EJECUCION TOTAL |
|----|--------|---------------------|--------------------------------|-----|---|
| 1  | 441695 | Biobío última danza | SANDRA KARINA<br>VARGAS ESPEJO |     | 11.06.2019                              |

| MONTO ASIGNADO | MONTO RENDIDO | REINTEGRO |  |
|----------------|---------------|-----------|--|
| \$16.433.782   | \$16.433.782  | \$0       |  |

# ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al

responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

### ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las

medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto

## ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al

responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

# ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la

carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

# ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

## **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>Distribución:</u>
Archivo Regional
Administración Regional
Fondos Cultura